

Radicado. 0109.
A. Danny Uñez.

Barrancabermeja, 22-06-2026.

Señores
EDUBA
Grente
Ciudad

Referencia: SOLICITUD DE TITULACIÓN

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la titulación gratuita del predio ubicado en la Carrera 33 # 73-50. del barrio La Floresta. del Distrito de Barrancabermeja.

Anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia del impuesto predial de la mejora
- Fotocopia del impuesto predial del terreno
- Carta de la junta de Acción Comunal

Agradezco la atención que le merezca la presente, y esperando una pronta respuesta.

Cordialmente,

Elcy Lopez Jaimez

Nombre: Elcy Lopez Jaimez.

Cédula: 37.915610.

Celular: 314.2671882. - 3202798505.





	FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1955		
	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)		
	LUGAR DE NACIMIENTO		
	1.60 ESTATURA	A+ G.S. RH	F SEXO
INDICE DERECHO	08-JUL-1976 BARRANCABERMEJA		
	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <i>Carlos Ariel Sánchez Torres</i> REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES		
			
A-2701900-00160531-F-0037915610-20090628		0012883875A 2	7150009309



LA FLORESTA - COMUNA TRES

Personería Jurídica N.º 046 del 18 - de marzo de 1966

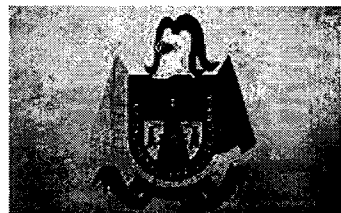
Resolución 0401 - 22

RUC 27-5620-34372

NIT 890270214-6

Barrancabermeja - Santander

Correo: jac.barriolafloresta.barranca@gmail.com



EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA, COMUNA TRES (3) DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER -COLOMBIA

CARTA DE VECINDAD

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **ESTEROOVER LIZCANO RIZCALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.447.889 de Barrancabermeja, Santander; suscrito **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA, COMUNA TRES (3) DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER -COLOMBIA** : Mediante la presente hago constar que conozco de vista, trato y comunicación, desde hace más de diez (10) años al señor (a), el cual relaciono, quien es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía, y con domicilio en el Distrito especial de Barrancabermeja, por el conocimiento que tengo de dicho ciudadano (a), puedo acreditar que se trata de una persona seria, responsable, de cultos procederes y que goza de capacidad moral en nuestra comunidad.

ACREDITO A:

NOMBRES Y APELLIDOS: Elcy López Jaimes
IDENTIFICACION: 37915610
DIRECCION DE RESIDENCIA: CRA 33 número 73-50 floresta

La presente acreditación se expide en Barrancabermeja, con fines personales el miercoles, 11 de marzo de 2026.

ESTEROOVER LIZCANO RIZCALA

C.C. 91.447.889 de Barrancabermeja

Presidente J.A.C. Barrio la Floresta Celular: 3107701792

--Original--

	FORMATO RADICACION DE TRAMITES GESTION CATASTRAL	Código:
		Fecha Actualización: 21/09/2022
		Versión: 0

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

OFICINA DE CATASTRO

18/06/2026

Fecha de Radicacion: 18/06/2026 16:29

Solicitud: CAMBIO DE PROPIETARIO

Días De Respuesta:

Usuario: ELCY LOPEZ JAIMEZ

Identificación: 37915610

Radicado: 68081 202606180101620

Funcionario que recibe jguerrorad

Fecha documentación adicional: / /

Autorizo ser notificado via correo electrónico Si ☐ No ☐ **Firma:** _____

contactenos@barrancabermeja.gov.co / contactenos@barrancabermeja.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de BARRANCABERMEJA Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

CONTRATO DE VENTA DE POSESION DE LOTE Y MEJORAS

Nosotros: JOSE INES LOPEZ BARROS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía #969.719 expedida en SIMITI, Por una parte y que llamará EL VENDEDOR y por la otra parte ELSY LOPEZ JAIMES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía #37.915.610 expedida en BARRANCABERMEJA; LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía #37.918.461, expedida en Barrancabermeja y MARIA NINA LOPEZ JAIMES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía #37.925.415 expedida en BARRANCABERMEJA y que llamarán LAS COMPRADORAS, hemos celebrado el siguiente CONTRATO DE VENTA DE POSESION DE LOTE Y MEJORAS a saber por las siguientes clasulas:

PRIMERA._El citado en primer lugar da en venta a las citadas en segundo lugar: La posesion que tiene sobre un lote de terreno, ubicado en la carrera 33 #73-50 del barrio BELEN de la ciudad de Barrancabermeja, predio #01.02.0590.0009.0001 y 01.02.0590.0009.000, mejorado con una casa construida en materiales de ladrillo y cemento, techos de eternit, pisos de cemento pulido, que consta de 3 alcobas, sala-comedor, cocina, un baño, lavadero con servicios de agua, luz, gas, telefono #6026121, cablecentro y alcantarillado, cuyos linderos son los siguientes:

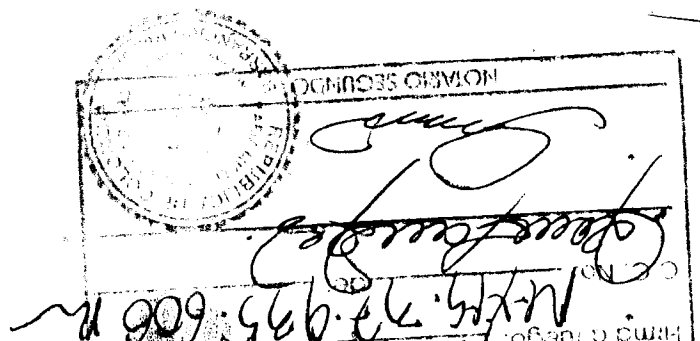
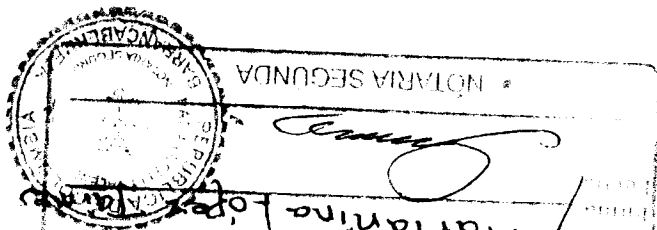
ORIENTE, con la línea del ferrocarril

OCCIDENTE, con la carrera 33;

NORTE, con ALBERTO MARTINEZ

SUR, con NANCY NORIEGA

SEGUNDO._EL vendedor adquirió el lote de la referencia por posesion quieta y pacifica desde hace mas de 40 años y la casa por construccion a sus expen



Elcy Lopez Jaimes
ELCY LOPEZ JAIMES

LA COMPRADORA,

Leonora Cecilia Lopez Jaimes
LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES

LA COMPRADORA,

37918.461

Maria Nina Lopez Jaimes
MARIA NINA LOPEZ JAIMES

LA COMPRADORA

12 MAYO 2006

12 MAYO 2006

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO:

Elcy Lopez Jaimes

C.C. No. 37.915.610 de B/Barra



Y manifestó que el contenido
de este documento es cierto y
que la firma que aparece en él
es la suya al igual que esta
huella en constancia firma

Firma: *Elcy Lopez Jaimes*
Fecha:

NOTARIA SEGUNDA

12 MAYO 2006

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO HOY:

ROSA LUIS LOPEZ MORALES
969.719 de 91477

C.C. No. 969.719 de 91477
Y manifestó que el contenido de este
documento es cierto e imparte su
huella y dice no poder firmar por

Rosa Luis Lopez Morales
Rosa Luis Lopez Morales

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO:

Leonora Cecilia Lopez Jaimes
37.918.461 de



Y manifestó que el contenido
de este documento es cierto y
que la firma que aparece en él
es la suya al igual que esta
huella en constancia firma

Firma: *Leonora Cecilia Lopez Jaimes*
Fecha:

NOTARIA SEGUNDA

12 MAYO 2006

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO:

MARIA NINA LOPEZ JAIMES
37.925.415 de



Y manifestó que el contenido
de este documento es cierto y
que la firma que aparece en él
es la suya al igual que esta
huella en constancia firma



República de Colombia



FE001190082



PA00223924

ESCRITURA NÚMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.....(1.142)

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026.....

OTORGANTE: La señora LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.216.045 expedida en Barrancabermeja.....

FAVOR DE: La señora LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.216.045 expedida en Barrancabermeja.....

CEDULA CATASTRAL No. 01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001

ACTO O CONTRATO: LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.)

CUANTIA: \$11.000.000.00.....

En el Círculo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), ante mi **DANIT MENDOZA DIAZ**, Notaria Primera Encargada del Círculo de Barrancabermeja, resolución No. 013819-6 de junio 02 de 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció la señora **LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.096.216.045 expedida en Barrancabermeja, mayor de edad, civilmente hábil, manifestó:.....

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público obrando como heredero en la liquidación de la sucesión intestada de la causante, señora **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES(Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 37.918.461 expedida en Barrancabermeja, fallecida en Barrancabermeja, el veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017), Eleva a Escritura Pública el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, efectuado dentro de la citada sucesión, e iniciada mediante Acta número cero sesenta y uno (061) de fecha cinco (05) de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2.026), efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, el día seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y vencido el término del emplazamiento de que trata el Artículo 3o. Numeral 3o. Del Decreto 902 de 1.988 en el periódico EL FRENTE el día diez (10) de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2.026) y en la emisora RADIO LENGGERKE, el día diez (10) de mayo del año Dos Mil Veintiséis (2.026); cuya documentación y actuación se protocoliza con esta escritura....



República de Colombia

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el usuario

PA00223924
FE001190082
DANIT FRANCISCO ALVAREZ CASTAÑO
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

0FCE7770F32437DB
A4E972152FF79C0D

01/20/2026
05/20/2026

OFIX NOTARIO PARA USO EXCLUSIVO EN LA ESCRITURA PÚBLICA - No tiene validez para el usuario

.....
SEGUNDO: Que el trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes de acuerdo con el precitado decreto 902 de 1988 y que se Eleva a Escritura Pública es como sigue:.....

.....
H E C H O S.....
.....

PRIMERO.- La causante **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES(Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **37.918.461** expedida en Barrancabermeja, falleció en Barrancabermeja, el veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo su residencia habitual y asiento principal de sus negocios la ciudad de Barrancabermeja, fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso su hija.....

SEGUNDO.- La causante **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES(Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **37.918.461** expedida en Barrancabermeja, al momento de su fallecimiento era soltera, no tenía unión matrimonial, ni unión marital de hecho vigente, que representara sociedad conyugal o sociedad patrimonial, ni tampoco cónyuge superviviente como lo establece el artículo 1º. De la ley 113 de 1985.....

TERCERO:- La causante **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D)**, en vida tuvo como descendencia a **LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ**, a la fecha mayor de edad y con vocación hereditaria para suceder a la causante.....

CUARTO:- La causante **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D)**, no otorgó testamento, razón por la cual el trámite de sucesión y distribución y adjudicación de bienes relictos seguirá las reglas legales de una sucesión intestada.....

QUINTO:- Al momento de presentar esta solicitud, manifiesto que soy una persona plenamente capaz y estoy de acuerdo con la liquidación de la sucesión intestada, partición del bien y acepta la herencia con beneficio de inventario.....

SEXTO:- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo testamento ni donaciones, por lo cual le corresponde a su heredero el cien por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia

SEPTIMO:- Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no conozco otros



República de Colombia



FE001190083



PA00223924

descendientes o ascendientes que le sobrevivan, que tengan derechos a heredarle; legatarios o acreedores que se puedan presentar en la liquidación de la sucesión intestada de la causante antes mencionados. De la misma manera bajo la gravedad de juramento manifiesto que el último domicilio y asiento principal de sus negocios, de la causante, fue la ciudad de Barrancabermeja.....

INVENTARIO Y AVALUOS

ACTIVOS:

Los bienes propios del activo son los siguientes:.....

PARTIDA UNICA: .- El 33.33% de los derechos de posesión y tenencia de unas mejoras consistentes en una casa de habitación en material de ladrillo y cemento, techos de eternit, pisos de cemento pulido, que consta de tres (03) alcobas, sala – comedor, cocina, un baño, lavadero, con servicios de agua, luz, gas, teléfono, cablecentro y alcantarillado, levantadas sobre un lote de terreno de propiedad de los ferrocarriles nacionales, ubicado en la carrera treinta y tres (33) número setenta y tres cincuenta (73 – 50) del Barrio **BELEN**, de la ciudad de Barrancabermeja, cuyos linderos son:.- **POR EL ORIENTE**, con la línea del ferrocarril;.- **POR EL OCCIDENTE**, con la carrera treinta y tres (33);.- **POR EL NORTE**, con propiedad de **ALBERTO MARTINEZ**;.- **Y POR EL SUR**, con propiedad de **NANCY NORIEGA**.....

Inscrito al catastro bajo el ordinal 01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001.....

TRADICION:.- Que el 33.33% de los derechos de posesión y tenencia de las mejoras descritas, fueron adquiridas por la causante en común y proindiviso con las señoras **ELSY LOPEZ JAIMES Y MARIA NINA LOPEZ JAIMES**, por compraventa de posesión de lote y mejoras realizada al señor **JOSE INES LOPEZ BARROS**, mediante documento privado de fecha doce (12) de mayo de dos mil seis (2006), autenticado en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja.....

Esta partida esta avaluada en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**\$11.000.000.00
TOTAL ACTIVO\$11.000.000.00

PASIVOS:

No existe Pasivo alguno que grave el activo de esta herencia por lo tanto es **CERO**

.....- (0).-

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO\$11.000.000.00

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y el avalúo el monto del **activo bruto** inventariado asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000.00)** .-

En consecuencia, los bienes del activo y los pasivos de la masa Sucesoral son los siguientes:

PARTIDA UNICA: - El **33.33%** de los derechos de posesión y tenencia de unas mejoras consistentes en una casa de habitación en material de ladrillo y cemento, techos de eternit, pisos de cemento pulido, que consta de tres (03) alcobas, sala – comedor, cocina, un baño, lavadero, con servicios de agua, luz, gas, teléfono, cablecentro y alcantarillado, levantadas sobre un lote de terreno de propiedad de los ferrocarriles nacionales, ubicado en la carrera treinta y tres (33) número setenta y tres cincuenta (73 – 50) del Barrio **BELEN**, de la ciudad de Barrancabermeja, cuyos linderos son:- **POR EL ORIENTE**, con la línea del ferrocarril;- **POR EL OCCIDENTE**, con la carrera treinta y tres (33);- **POR EL NORTE**, con propiedad de **ALBERTO MARTINEZ**;- **Y POR EL SUR**, con propiedad de **NANCY NORIEGA**.....

Inscrito al catastro bajo el ordinal **01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001**.....

TRADICION: - Que el **33.33%** de los derechos de posesión y tenencia de las mejoras descritas, fueron adquiridas por la causante en común y proindiviso con las señoras **ELSY LOPEZ JAIMES Y MARIA NINA LOPEZ JAIMES**, por compraventa de posesión de lote y mejoras realizada al señor **JOSE INES LOPEZ BARROS**, mediante documento privado de fecha doce (12) de mayo de dos mil seis (2006), autenticado en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja.....

Esta partida esta avaluada en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA**

CORRIENTE\$11.000.000.00

TOTAL ACTIVO\$11.000.000.00



República de Colombia



FE001190084



PA00223923

PASIVOS:

No existe Pasivo alguno que grave el activo de esta herencia por lo tanto es CERO

(0).-

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO \$11.000.000.00

LIQUIDACION

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, deduzco la herencia que le corresponde a la señora LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ, con cédula de ciudadanía No.1.096.216.045 de Barrancabermeja, quien tiene derecho a participar en la sucesión de la referencia en proporción correspondiente. En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$11.000.000.00

PARTIDA UNICA \$11.000.000.00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA UNICA: Para la señora LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ, con cédula de ciudadanía No.1.096.216.045 de Barrancabermeja, ha de haber a suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, y para pagarle sus derechos se le adjudica el cien por ciento (100%) de la partida única inventariada, consistente en:

PARTIDA UNICA: .- El 33.33% de los derechos de posesión y tenencia de unas mejoras consistentes en una casa de habitación en material de ladrillo y cemento, techos de eternit, pisos de cemento pulido, que consta de tres (03) alcobas, sala - comedor, cocina, un baño, lavadero, con servicios de agua, luz, gas, teléfono, cablecentro y alcantarillado, levantadas sobre un lote de terreno de propiedad de los ferrocarriles nacionales, ubicado en la carrera treinta y tres (33) número setenta y tres cincuenta (73 - 50) del Barrio BELEN, de la ciudad de Barrancabermeja, cuyos linderos son: - POR EL ORIENTE, con la línea del ferrocarril; - POR EL OCCIDENTE, con la carrera treinta y tres (33); - POR EL NORTE, con propiedad de ALBERTO MARTINEZ; - Y POR EL SUR, con propiedad de NANCY NORIEGA.

Hoja 1 de 1

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usuario

OFIX



DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTAÑO
NOTARIO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

32ED9872671437DB
06D52C9155079C0D

01/20/2026
05/20/2026

OFIX (Sistema de Liquidación de Bienes) - v. 1.0.0.0 (2024)

Inscrito al catastro bajo el ordinal 01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001.....

TRADICION:- Que el 33.33% de los derechos de posesión y tenencia de las mejoras descritas, fueron adquiridas por la causante en común y proindiviso con las señoras **ELSY LOPEZ JAIMES Y MARIA NINA LOPEZ JAIMES**, por compraventa de posesión de lote y mejoras realizada al señor **JOSE INES LOPEZ BARROS**, mediante documento privado de fecha doce (12) de mayo de dos mil seis (2006), autenticado en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja.....

Esta partida esta avaluada en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA**

CORRIENTE\$11.000.000.00

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA CANCELADA\$11.000.000.00

.....**CONCLUSION:**.....

BIENES INVENTARIADOS\$11.000.000.00.....

HIJUELA UNICA PARA LEIDY JOHANNA RABON LOPEZ.....\$11.000.000.00

SUMAS IGUALES\$11.000.000,00....\$11.000.000,00

.....**ACEPTACION**.....

Al igual manifiestan los comparecientes que han leído la presente escritura, que están de acuerdo con lo anotado en relación con los nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía, estado civil y demás anotaciones, que además conoce y acepta que el notario solo responde por la regularidad formal de la escritura, pero no de la veracidad y autenticidad de las declaraciones y demás documentos aportados por la otorgante. Leído este instrumento al compareciente y advertido de la formalidad del registro dentro del término de ley perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento, cuyo incumplimiento causará Intereses moratorios por mes o fracción de mes; la aprobó y para constancia firma como aparece por ante mí y conmigo El Notario que en esta forma la autorizo.....

INSERTOS: Se presentaron los comprobantes de ley: 1.) Solicitud. 2.) Inventarios y avalúos. 3.) Trabajo de liquidación, partición y adjudicación 4.) Registro Civil de Defunción de la causante **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.)** 5.) Registro civil de nacimiento del heredero.



República de Colombia



FE001190085



PA00223923

6.) Copia de la cedula del heredero. 7.) Poderes debidamente autenticados. 8.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, IMPUESTO PREDIAL, NIT: 890.201.900-6.- Ref. PAZ Y SALVO DE CATASTRO No.20260001019, Que en el libro de catastro del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, está inscrito el bien inmueble de propiedad del (la) señor (a) ELSY LOPEZ JAIMES y se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION, hasta el día 31 de Diciembre del año 2026. Referencia Catastral: 01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001.- Matricula: .-. Avaluó: \$32.551.000.-Dirección del Predio: K 33 73 50 BR BELEN.- Área de Terreno: 0 M2.- Área Construida: 99.00M2.- Identificación: 37915610. Se expide el Presente en Barrancabermeja, a 16 días del mes de Marzo del año 2026. En constancia firma y sello del tesorero.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

1.- Declaran los comparecientes bajo la gravedad de juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones hechas en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedece a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos contenidos en la comparecencia del presente instrumento público, tales como sus nombres y apellidos, titularidad del documento de identificación exhibido y sus estados civiles corresponden a la actual realidad jurídica de los mismos, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios de esta notaría y transcritos de puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación de los actos jurídicos contenidos en la presente escritura, hechos con los cuales dejan plenamente establecida su asistencia a este despacho notarial.- 2.- Manifiestan igualmente los comparecientes que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su estado civil y número del documento de identificación, que aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. - 3.- De la misma manera manifiestan que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, los otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. - 4.- El notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por los comparecientes y beneficiarios en la forma como quedo redactado. - 5.- Los comparecientes manifiestan que conocen la ley y



PA002239238

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CAS

A7202F13781437DB
126F1B73B5379C0D

01/20/2026
05/20/2026

OFIX

saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. - 6.- Los comparecientes serán responsables civil, penal y pecuniariamente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. - 7.- Los comparecientes solo solicitarán correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y casos previstos por la ley. - **DE LA CAPACIDAD:** Los comparecientes manifiestan que son plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tienen ningún tipo de impedimento legal que vicie de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que gozan de forma absoluta del ejercicio de sus derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma busca la eficacia del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que han entendido el clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aceptan en su totalidad. - **DEL OBJETO LICITO:** Los comparecientes manifiestan que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohiban la enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigente. - **DE LOS RECURSOS:** Manifiesta(n) El (la, los) compareciente(s) que para efectos de las leyes 333 de 1996, 335 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas. - **DE LA IDENTIFICACION:** Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. En caso de que los comparecientes presenten para su identificación contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría nacional del estado civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cedula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



FE001190086

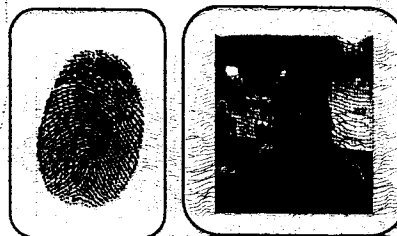


PA00223923

NOMBRE:	Leidy Johana Pabon Lopez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1096216045
TELEFONO FIJO:	CELULAR: 3133211731
DIRECCIÓN:	Kra 33 # 73-50 B. Floresta
CIUDAD:	Bca / Bja
E-MAIL:	leidyjohanapabon2025@gmail.com
PROFESIÓN Y OFICIO:	Ama de casa
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
ESTADO CIVIL:	Separada
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016:	SI: NO: ☒
CARGO:	
FECHA DE VINCULACIÓN:	
LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.	

FIRMADO

Leidy Pabon L.
LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ
C.C. No. 1096216045
Bca/Bja



HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO



DANIT MENDOZA DIAZ
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE BARRANCABERMEJA

10-06-26
REVISADO TESTA
NOTARIA 1ª Bca/Bja

PA002239236
DANIT FRANCISCO ALVAREZ CASTAÑO
ACTUARE EN NOMBRE DEL OFICIO DE BARRANCABERMEJA

16F5AA88E7E437DB
A233C64922E79C0D

01/20/2026
05/20/2026

1429

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER
ESCRITURACIÓN

Barrancabermeja Stder. 2026-06-10 16:42:45

El suscrito Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja Stder. Certifica que el compareciente:

PABON LOPEZ LEIDY JOHANNA C.C. 1096216045



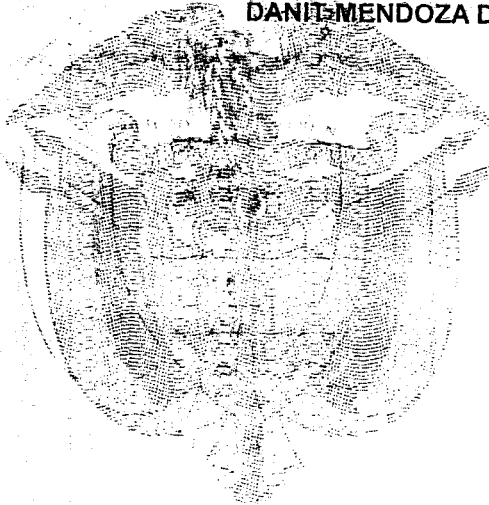
1392nr

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA DE HUELLA

xleidy p l.

FIRMA

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA
DANIT MENDOZA DIAZ



Señores

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.



REFERENCIA: Solicitud de la Sucesión Intestada de la causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.).

LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ, mujer, mayor de edad, de estado civil Soltera con unión marital de hecho, residente y con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.216.045** expedida en Barrancabermeja, quien actuó en nombre propio en calidad de hija legítima y única heredera; de manera respetuosa, por medio del presente escrito presento solicitud en el trámite notarial de Liquidación de la Sucesión Intestada de la señora **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 37.918.461 expedida en Barrancabermeja, quien falleció el día 20 de enero del año 2017 en la ciudad de Barrancabermeja, Santander; siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Barrancabermeja, Santander y que como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva escritura pública.

HECHOS

PRIMERO: La causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 37.918.461 expedida en Barrancabermeja, falleció el día 20 de enero del año 2017 en la ciudad de Barrancabermeja, Santander; siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Barrancabermeja, Santander; defunción debidamente registrada en la Registraduría Especial del Estado Civil de Barrancabermeja, bajo el indicativo serial número: 9109135.

SEGUNDO: La causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 37.918.461 expedida en Barrancabermeja, al momento de su fallecimiento era soltera, no tenía unión matrimonial, ni unión marital de hecho vigente, que representara sociedad conyugal o sociedad patrimonial, ni tampoco conyuge superviviente como lo establece el artículo 1 de la ley 113 de 1985.



DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

5C499E02ED779C0D

05/20/2026



TERCERO: La causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.), en vida tuvo como descendencia a: **LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ**, a la fecha mayor de edad y con vocación hereditaria para suceder a la causante.

CUARTO: La causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.), no otorgo testamento, razón por la cual el trámite de sucesión y distribución y adjudicación de bienes relictos seguirá las reglas legales de una sucesión intestada.

QUINTO: Al momento de presentar esta solicitud, manifiesto que soy una persona plenamente capaz y estoy de acuerdo con la liquidación de la sucesión intestada, partición del bien y acepto la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: Para dar trámite a lo previsto en el Decreto 902 de 1988, en calidad de heredera de la causante; yo **LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ**, mayor de edad, actuó en nombre propio para realizar la Sucesión Intestada de la señora LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.).

SEPTIMO: Que el último domicilio de la causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.), fue la ciudad de Barrancabermeja, Santander; razón por la cual es usted competente señor Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja, Santander, para adelantar el presente trámite de liquidación de la sucesión intestada citada en la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Lo establecido en el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes.

JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la firma del presente documento, que no conozco otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se enuncian en esta solicitud y que el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Barrancabermeja, Santander.



si mismo no se ha radicado ni ha habido proceso judicial o notarial frente a esta sucesión y que los bienes inventariados son los únicos existentes, desconociendo la existencia de más activos o pasivos sucesorales.

En consecuencia, solicito a usted reconocer a la suscrita personería suficiente para actuar en este trámite, admitir la presente solicitud de trámite de sucesión, ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral 2º del artículo 3º del decreto 902 de 1988 y dar los avisos de que trata la misma disposición.

Presento igualmente para que sea aprobado en su oportunidad documento contentivo del inventario y avalúo de los bienes, la relación de los activos y pasivos de la herencia, y el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento es el señalado en el Decreto 902 de 1988.

Es usted competente señor Notario por la naturaleza del proceso y el factor territorial ya que el último domicilio del causante fue el municipio de Barrancabermeja, Santander.

La cuantía la estimo en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000 M/CTE).

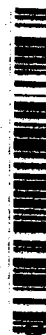
PRUEBAS

Para tal efecto me permito acompañar a esta solicitud los siguientes documentos

1. Registro Civil de Defunción de la causante LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES (Q.E.P.D.), fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de cancelado por muerte expedido por la Registraduría.
2. Registro Civil de Nacimiento y Copia de la cédula de ciudadanía de la heredera LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ.
3. Copia del contrato de venta de posesión de mejoras, de fecha 12 de mayo del año 2006, autenticado en la Notaria Segunda de Barrancabermeja.



PA00223924



PA002239249

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTAÑO
NOTARIO PRIMER DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

1313F89823079C0D

05/20/2026

-

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas, así como el escrito de inventario y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación.

Carrera 33 No. 73-50 Barrio La Floresta del municipio de Barrancabermeja,
teléfono celular: 3133211131, correo electrónico:
leidyjohanapabon2025@gmail.com .

Leidy Johana P.L.

C.C. No. 1.096.216.045 de Barrancabermeja

NOTARIA
PRIMERA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
EL PRESENTE ACTO NOTARIAL SE
TRAMITO POR SISTEMA TRADICIONAL
PREVISTO EN EL DECRETO 960 DE 1970 Y
NO CON SISTEMA DE IDENTIFICACION
BIOMETRICA DEBIDO A : imposibilidad
de estejo biometrico.



PA00223925



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA

CERTIFICA

Que, el ciudadano(a) cuyos datos se relacionan a continuación es colombiano(a), sus datos fueron validados de manera biográfica y biométrica de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DATOS DEL NUMERO CONSULTADO:

Fotografía
Capturada



Pulgar Derecho
Capturado



TIPO DE DOCUMENTO:
NÚMERO DE DOCUMENTO:
NOMBRE COMPLETO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE EXPEDICIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
ESTADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.096.216.045
LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
13-ENE-1991
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
25-JUN-2010
VIGENTE

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA HASTA EL 17-MAY-2026

Firmado Digitalmente por:
EDISON QUIÑONES SILVA
Fecha: 17-ABR-2026 15:10:49

COORDINADOR GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA
Carrera 7 # 16 - 57 Edificio Córdoba - C.P. 110321019 - Bogotá D.C.
www.registraduria.gov.co

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTAÑO
NOTARIO PRIMER DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

0425413B11379C0D

05/20/2026

0000104415

ACTA NÚMERO 061 DEL CINCO DEL MES DE MAYO DE 2.026 DE INICIACION DE TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 37.918.461 FALLECIDA EL 20 DE ENERO DE 2017.

En la república de Colombia, A VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2.026 compareció la señora LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.216.045 de Barrancabermeja, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 37.918.461 FALLECIDA EL 20 DE ENERO DE 2017.

Para tal efecto presentaron solicitud escrita a A VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), con los siguientes documentos: SOLICITUD, RELACIÓN DE INVENTARIO Y AVALUO, TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA HEREDERA, FOTOCOPIAS DE LAS CEDULA DE CIUDADANIA DE LOS HEREDEROS.

El suscrito Notario Primero, encontró que la solicitud y documentación se ajusta a las exigencias de los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y en consecuencia la ha aceptado y ordena que se fije en el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría y se publique en el periódico correspondiente y se difunda en una Emisora local el Edicto Emplazatorio correspondiente que para tal efecto entregue al interesado. Acto seguido el Notario ordena la comunicación telegráfica a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Subdirección de cobranzas unidad administrativa especial de gestión pensional y Contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP) sobre la iniciación del trámite para los fines correspondientes.


DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA





República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EDICTO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE BARRANCABERMEJA
E M P L A Z A

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 37.918.461 FALLECIDA EL 20 DE ENERO DE 2017.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al Acta 061 DE FECHA CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las (7:30 A.M). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM del día DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026).

2110/7111110170
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA



DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

5BF06AA18C579C00

05/20/2026

Barrancabermeja, 06 de mayo de 2026.

SEÑOR
JEFE DIVISION LEGAL DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 #13-49 INTERIOR 201
BOGOTÁ D.C.

COMUNICO DE CONFORMIDAD AL AGTA 061 DE FECHA CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026). EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 37.918.461 FALLECIDA EL 20 DE ENERO DE 2017.

2110/71111017c
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA





PA00223925



Periódicos &
Publicaciones S.A.S.
Nº 804 010 934-3

OFIX

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

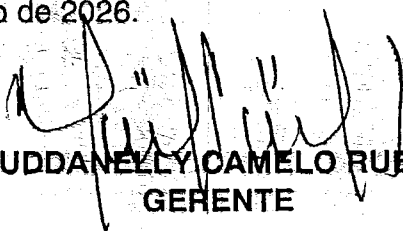


LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
EMPRESA EDITORA DEL PERIODICO EL FRENTE

CERTIFICA

Que en la edición No. 24063 del día 10 de Mayo de 2026 se publicó: **EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES** QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 37.918.461 FALLECIDA EL 20 DE ENERO DE 2017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, conforme al Acta 061 DE FECHA CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las (7:30 A.M). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM del día DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026). **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO, NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA.**

Se hace constar que el periódico tiene circulación nacional. La presente constancia se firma el día 10 de Mayo de 2026.


YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

PA002239254
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

24193AAA14C79C00

05/20/2026

Carrera 12 No. 31-24
Bucaramanga, Colombia

6971001 / 6305190

gerencia@elfrente.com.co

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Yo, SUSANA ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del
Círculo de Bucaramanga, CERTIFICA que las firmas que autorizan
El anterior documento corresponden a las registradas en la notaría

Por Yadane H Camelo Dueda
Según confrontación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga, 11 MAY 2026



ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Círculo de Bucaramanga



RADIO

Lenguerke

1420 AM



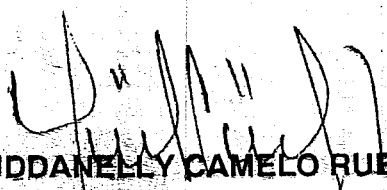
LA SUSCRITA GERENTE DE
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S
RADIO LENGUERKE
FILIAL RCN

CERTIFICA

Que el día 10 de Mayo de 2026, a las 09:10 a.m. fue leído: **EDICTO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA EMPLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE **LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES** QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No. 37.918.461 FALLECIDA EL 20 DE ENERO DE 2017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, conforme al Acta 061 DE FECHA CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las (7:30 A.M). Este Edicto durará fijado hasta las 6:00 PM del día DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026). **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO, NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA.**

Se hace constar que la emisora Radio Lenguerke mantiene cobertura Departamental y opera en la frecuencia de 1420 kilociclos. Con diez (10) kilovatios de potencia en antena.

La presente constancia se firma a los 10 días del mes de Mayo de 2026.


YUDDANELLY CAMELO RUEDA
GERENTE

Carrera 11 No. 18-48 - Teléfono 625 2377 - Zapatoca - Santander

Carrera 12 No. 31-24 - Teléfono 630 5100 - Cel: 312 5846129 - 312 8546071
Bucaramanga - Colombia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFIX

PA002239255

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA

315F99A3EC079C0D

05/20/2026

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita ELIZABETH MANCIPE PICO Notaria Séptima encargada del
Círculo de Bucaramanga CERTIFICA que las firmas que autorizan
El anterior documento corresponden a las registradas en la notaria
Por Yudanelly Camelo Zúñiga
Según confrontación que se ha hecho de ellas
Bucaramanga

77 MAY 2026

ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima Encargada del Círculo de Bucaramanga





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



PA00223925

NUMERO 37.918.461

LOPEZ JAIMES

APELLIDOS

LEONOR CECILIA

INIALES

LEC



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1956

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-MAY-1977 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL RAMIREZ TORRES



A-2701900-00253424-F-0037918461-20100903

0023697181A

7150919039



PA002239258

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

D70F2B11AAE79C0D

05/20/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.216.045

PABON LOPEZ

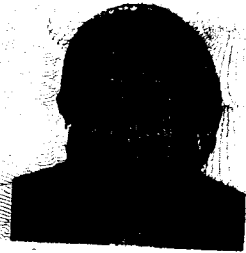
APELLIDOS

LEIDY JOHANNA

NOMBRES

Leidy Johana Pabon

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1991

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

GRUPO SANGUINEO

F

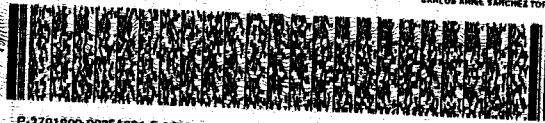
SEXO

25-JUN-2010-BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2701900-00251821-F-1096216045-20100824

0023535237A 1

34415369

NIT: 8902019006

FECHA DE EXPEDICIÓN:
16/03/2026



QUE LA FICHA CATASTRAL:	01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001
RICULA	
DIRECCIÓN NO.:	K 33 73 50 BR BELEN
LUÓ DE:	\$32.551.000
PIETARIO:	37915610
BRE:	ELSY LOPEZ JAIMES
AREA TERRENO:	0 M2 ÁREA CONSTRUIDA: 99 M2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2026. La paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 297 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquida de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Valido para: TODOS LOS TRAMITES

TESORERÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 20260001019
LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

QUE LA FICHA CATASTRAL:	01-02-00-00-0590-0009-5-00-00-0001
MATRICULA	
CON DIRECCIÓN NO.:	K 33 73 50 BR BELEN
AVALUÓ DE:	\$32.551.000
PROPIETARIO:	37915610
NOMBRE:	ELSY LOPEZ JAIMES
ÁREA TERRENO:	0 M2 ÁREA CONSTRUIDA: 99 M2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto VALORIZACION HASTA EL 31/12/2026. La presente paz y salvo no excluye al Distrito de la facultad de fiscalización contemplada en el Art 397 del Acuerdo 015/20 y una posible reliquidación de las obligaciones tributarias relacionadas con el actual predio Valido para: TODOS LOS TRAMITES


TESORERA MUNICIPAL

PA002239256

CARDIO FRANKLIN CASTRO

3B6C16E210579C0D

05/20/2025



CERTIFICADO CATASTRAL

Código:

Fecha actualización:

Versión: 1

CERTIFICADO CATASTRAL MUNICIPAL

GESTOR CATASTRAL BARRANCABERMEJA

No. 881-SP-01-220

03/03/2026

"Este Certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Resolución 581 de 2022 del IGAC "Por la cual se habilita como Gestor Catastral al Distrito Especial, Portuario, Industrial y Biodiverso de Barrancabermeja, Santander", el Decreto 100 de 2025 "Por medio del cual se determina la Estructura de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias", y el Artículo segundo del Decreto 543 del 01 de octubre del 2025 "Por medio del cual se prevé un empleo de libre nombramiento y remoción de la Administración Central Distrital a través de nombramiento ordinario y se dictan otras disposiciones"

El Distrito Especial de BARRANCABERMEJA - GESTOR CATASTRAL, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA

N° Predio:	8808101820500005000000001	Departamento:	88-SANTANDER	Manzana/Vereda:	0590
N° Predio Antiguo:	88081018205000000000001	Municipio:	081-BARRANCABERMEJA	Sector:	02
Dirección Principal:	K 33 73 50 BR BELEN			Área de Terreno (m2):	0,30
Dirección Secundaria:				Área Construida (m2):	99,00
Clasificación del Suelo:	URBANO	Destinación del inmueble:	HABITACIONAL	Área común (m2):	0,30
Mayoría:	0001	Unidad P:	0001	Área privada (m2):	0,30
No. Lote:	0	NÚCLEO:	8TW00078JUP	Coefficientes (%):	0,3000000

INFORMACIÓN JURÍDICA

No.	Tipo de documento	No. de documento	Nombre y Apellido del Propietario	% de Propiedad
3	C.C.	37926415	MARIA NINA LOPEZ JAIMES	33,33
2	C.C.	37918461	LEONOR GECILIA LOPEZ JAIMES	33,33
1	C.C.	37915610	ELSY LOPEZ JAIMES	33,33
TOTAL PORCENTAJE				100

Matrícula Inmobiliaria:

INFORMACIÓN ECONÓMICA

No. Avalúo Catastral	Valor Avalúo Catastral	Vigencia del Avalúo
1	\$ 32.551.000	2026

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s), el 03 días del mes de Marzo del año 2026

PEDRO OSWALDO SANCHEZ SANTAMARIA
DIRECTOR DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO

Nota:

La presente información no es válida para acreditar actos constitutivos de posesión.

Reglas de acuerdo a la Ley estatutaria 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la resolución RE-1148 de 2021 emitida de Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La inscripción en el catastro no otorga ningún tipo de dominio, ni sona los vicios de que adolezca la titularidad presentada o la posesión del interesado.

La veracidad del presente documento puede constatare en la oficina de la del Distrito de BARRANCABERMEJA o en su sitio web: cartadecenso@barrancabermeja.gov.co

Datos Económicos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



PA002239257

	CERTIFICADO CATASTRAL	Código:
		Fecha actualización:
		Versión: 1

- A. Habitación: Predios destinados a vivienda. Se incluyen dentro de esta clase los parguaderos, partes y depósitos construidos en el reglamento de propiedad horizontal, según a este destino.
- B. Industriales: Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas.
- C. Comercio: Predios destinados al intercambio de bienes y/o servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.
- D. Agropecuario: Predios con destinación agrícola y pecuario.
- E. Minería: Predios destinados a la extracción y explotación de minerales.
- F. Cultura: Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas e intelectuales.
- G. Recreación: Predios dedicados al desarrollo o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.
- H. Salud: Predios destinados a clínicas, hospitales y puertos de salud.
- I. Institucionales: Predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado y que no están incluidos en los ítems de este artículo.
- J. Educativo: Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.
- K. Religioso: Predios destinados a la práctica de culto religioso.
- L. Agrícola: Predios destinados a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales.
- M. Pecuario: Predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales.
- N. Agroindustrial: Predios destinados a la actividad que implica cultivo y transformación en los sectores agrícola, pecuario y forestal.
- O. Forestal: Predios destinados a la explotación de especies maderables y no maderables.
- P. Uso Público: Predios cuyo uso es abierto a la comunidad y que no están incluidos en los ítems anteriores.
- Q. Servicios Especiales: Predios que generan alta impacto ambiental y lo social, entre otros, están: Centro de Almacenamiento de Combustibles, Cementerios, Embalses, Bases Portuarias, Logros de Defensa, Mineras, Fierros y Cárcels.
- R. Lote urbanizable no urbanizado: Predios no construidos que estando reglamentados para su desarrollo, no han sido urbanizados.
- S. Lote urbanizable no construido o edificado: Predios no construidos que posean con algún tipo de obra de urbanismo.
- T. Lote No Urbanizable: Predios que de conformidad con la reglamentación no se permite su desarrollo urbanístico.



PA002239257

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

207BB817C9D79C0D

05/20/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Página 3 de 2



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 37.918.461
Fecha de Expedición: 26 DE MAYO DE 1977
Lugar de Expedición: BARRANGABERMEJA - SANTANDER
A nombre de: LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES
Estado: CANCELADA POR MUERTE
Resolución: 730
Fecha Resolución: 27/01/2017

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 20 de abril de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

CONTRATO DE VENTA DE POSESION DE LOTE Y MEJORAS



PA00223926

Nosotros: JOSE INES LOPEZ BARROS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía #969.719 expedida en SIMITI, Por una parte y que llamará EL VENDEDOR y por la otra parte ELSY LOPEZ JAIMES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía #37.915.610 expedida en BARRANCABERMEJA; LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía #37.918.461, expedida en Barrancabermeja y MARIA NINA LOPEZ JAIMES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía #37.925.415 expedida en BARRANCABERMEJA y que llamarán LAS COMPRADORAS, hemos celebrado el siguiente CONTRATO DE VENTA DE POSESION DE LOTE Y MEJORAS a saber por las siguientes clasulas:

PRIMERA. El citado en primer lugar da en venta a las citadas en segundo lugar: La posesion que tiene sobre un lote de terreno, ubicado en la carrera 33 #73-50 del barrio BELEN de la ciudad de Barrancabermeja, predio #01 02 0590 0009 0001 y 01 02 0590 0009 000, mejorado con una casa construida en materiales de ladrillo y cemento, techos de eternit, pisos de cemento pulido, que consta de 3 alcobas, sala-comedor, cocina, un baño, lavadero con servicios de agua, luz, gas, telefono #6026121, cablecentro y alcantarilla do, cuyos linderos son los siguientes:

ORIENTE, con la línea del ferrocarril

OCCIDENTE, con la carrera 33;

NORTE, con ALBERTO MARTINEZ

SUR, con NANCY NORIEGA

SEGUNDO. EL vendedor adquirió el lote de la referencia por posesion quieta y pasifica desde hace mas de 40 años y la casa por construccion a sus expensas.-

TERCERO.- que el precio de la venta es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000,00), suma esta que el vendedor declara haber recibido en la fecha en dinero en efectivo y a su entera satisfaccion.-

CUARTO. Las compradoras declaran que se hallan en posesion quieta y pasifica del lote y las mejoras de la referencia y que la recibieron a entera satisfaccion y que la recibio totalmente a paz y salvo de todos los servicios y libre de embargos, demandas, etc,

QUINTO. EL vendedor CEDE TODOS LOS DERECHOS, sobre el lote a las aqui compradoras ante EDUBA para que la escritura del lote se haga a favor de las mismas Para constancia firmo en Barrancabermeja, hoy doce (12) de mayo del año dos mil seis (2.006).-

JOSE INES LOPEZ BARROS

EL VENDEDOR,



PA002239261

DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

8BBBA4421C79C00

05/20/2026



ELEY LOPEZ JAIMES

LA COMPRADORA

LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES

LA COMPRADORA

MARIA NINA LOPEZ JAIMES

MARIA NINA LOPEZ JAIMES

LA COMPRADORA

12 MAYO 2006

12 MAYO 2006

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO
Eley Lopez Jaimes
C.C. No. 37.915.610 DE B/Barra
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya al igual que esta huella en constancia firma
Firma Eley Lopez Jaimes
Fecha
NOTARIA SEGUNDA

12 MAYO 2006

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO
LEONOR CECILIA LOPEZ JAIMES
C.C. No. 37.918.461 DE R/Barra
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya al igual que esta huella en constancia firma
Firma Leonor Cecilia Lopez
Fecha
NOTARIA SEGUNDA

12 MAYO 2006

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO HOY
JOSE LUIS LOPEZ JAIMES
C.C. No. 969.719 DE B/Barra
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto e imprime su nombre y dice no poder firmar por
IMPOSIBILIDAD
Firma JOSE LUIS LOPEZ JAIMES
Fecha 27-9-2006 DE R/Barra
NOTARIO SEGUNDO

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION
NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
COMPARECIO
MARIA NINA LOPEZ JAIMES
C.C. No. 37.925.415 DE R/Barra
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya al igual que esta huella en constancia firma
Firma Maria Nina Lopez Jaimes
Fecha
NOTARIA SEGUNDA

República de Colombia
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO
papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OFEI

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

9109135

Datos de la oficina de registro

Casa de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código Q 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE BARRANCABERMEJA - COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

LOPEZ JAIMES LEONOR CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 37.918.461

Sexo (en Letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA SANTANDER BARRANCABERMEJA

Fecha de la defunción

Año 2017 Mes ENE Día 20 22:50

Hora

Número de certificado de defunción

70728521-7

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

☒

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MENDOZA MARTINEZ LUIS INOCENCIO

Documentos de identificación (Clase y número)

CC 91.443.109

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2017 Mes ENE Día 23

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JORGE MONTES O CLAUDIA E. PIEDRAHITA

ESPACIO PARA NOTAS

23 ENE. 2017 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO



PA002239260



PA002239260

PA002239260

PA002239260

PA002239260

PA002239260



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE FOLIO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL QUE SE ENCUENTRA EN ESTA REGISTRADURIA.

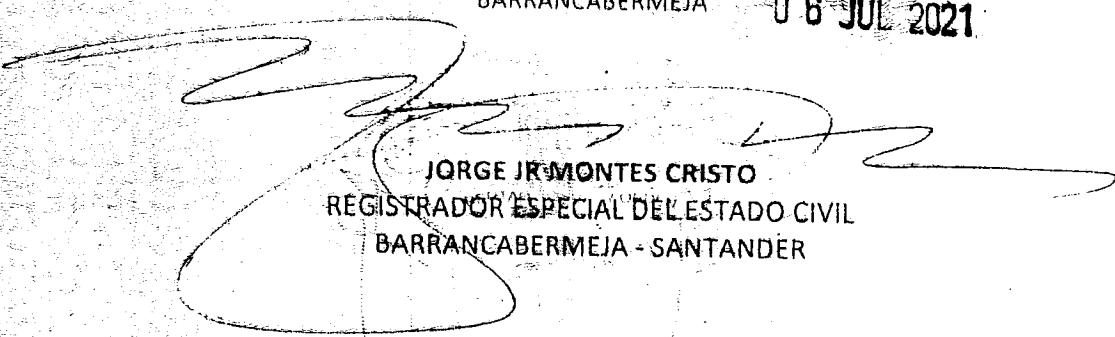
VALIDO SIN SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150/95

VALIDO PARA TRÁMITES LEGALES Y/O MATRIMONIO.

ARTICULO 22 LEY 962 DE 2005 VIGENCIA PERMANENTE

BARRANCABERMEJA

06 JUL 2021


JORGE J. MONTES CRISTO
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
BARRANCABERMEJA - SANTANDER

República de Colombia

REGISTRO CIVIL

SEXO

SCRITO

DEL

MADE

PADRE

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

REGISTRO DE NACIMIENTO

91.01.13
Código PA00 5252

16700179
Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)
NOTARIA SEGUNDA
Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
BARRANCABERMEJA

SECCION GENERICA
6 Primer apellido PABON
7 Segundo apellido LOPEZ
8 Nombres LEIDY JOHANNA
9 Masculino o Femenino FEMENINO
10 Masculino ☐ Femenino ☒
11 Día 13
12 Mes ENERO
13 Año 1.991
15 Departamento, Int. o Com. SANTANDER
16 Municipio BARRANCABERMEJA

SECCION ESPECIFICA
14 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES BARRANCABERMEJA
18 Hora 11 am
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)
CERTIFICADO MEDICO
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
HERNANDO TORRES R.
21 No. licenc. 0561
22 Apellidos (de soltera)
LOPEZ JAIMES
23 Nombres
LEONOR CECILIA
24 Edad actual 34
25 Identificación (clase y número)
C.C. 37'918.461 DE BARRANCABERMEJA
26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Profesión u oficio HOGAR
28 Apellidos
PABON GOMEZ
29 Nombres
GUSTAVO
30 Edad actual 25
31 Identificación (clase y número)
C.C. 91'430.631 DE CUCUTA
32 Nacionalidad COLOMBIANO
33 Profesión u oficio INDEPENDIENTE

34 Identificación (clase y número)
C.C. 91'430.631 DE CUCUTA
35 Firma (autógrafa)
Gustavo P. Gomez
GUSTAVO PABON GOMEZ
36 Dirección postal y municipio
BARRIO LA FLORESTA CARRERA 33 # 31-50
37 Nombre:
38 Identificación (clase y número)
39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)
41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)
43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)
45
46 Día 23
47 Mes ABRIL
48 Año 1.991
49 Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE 810-0-11/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
ES TIEL COMIA TOMADA DE SU ORIGINAL DEL
Serial 16700179 Folio — Tomo —
Solicitado para: Sucesion
por: Aner Gilberto Pacheco
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Fecha: 11 MAY 2022

Notario Segundo



CAROLAN ESCOBAR VALEZ CASTR

ESPACIO EN BLANCO

Gustavo Paton Gomez

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61)

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



PA002239262



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA

CERTIFICA

Que, el ciudadano(a) cuyos datos se relacionan a continuación es colombiano(a), sus datos fueron validados de manera biográfica y biométrica de acuerdo con la información que reposa en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

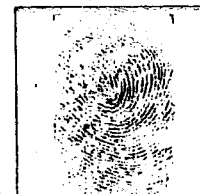
DATOS DEL NÚMERO CONSULTADO:

TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO DE DOCUMENTO:	1.096.216.045
NOMBRE COMPLETO:	LEIDY JOHANNA PABON LOPEZ
LUGAR DE NACIMIENTO:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO:	13-ENE-1991
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER - COLOMBIA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	25-JUN-2010
ESTADO:	VIGENTE

Fotografía
Capturada



Pulgar Derecho
Capturado



NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA HASTA EL 17-MAY-2026

Firmado Digitalmente por:
EDISON QUIÑONES SILVA
Fecha: 17-ABR-2026 15:10:49

COORDINADOR GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA



PA002239262

C97B2CD4F1179C0D

05/20/2026



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Notario Primero de Barrancabermeja Santander

Es fiel autentica y PRIMERA copia tomada de la escritura pública No. (1142) del 10 DE JUNIO de 2026 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, se expide en DIECINUEVE (19) FOLIOS, Con destino AL INTERESADO.

Barrancabermeja, 17 de JUNIO del 2026.



[Handwritten signature]
DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO
Notario Primero del Circulo de Barrancabermeja